



Ec. 83

32

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

SAENZ PEÑA No. 1060 - CALLAO  
TELEFONOS 296607 - 296609  
APARTADO POSTAL 138  
BELLAVISTA - CALLAO

Callao, Diciembre 22, 1986

Señor

ENRIQUE SEVERIANO BARRUETO PEREZ

Presente

Con fecha veintidos de diciembre de mil novecientos ochentiseis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 116-86-CU.  
Callao, Diciembre 22, 1986.  
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N°018-86-FCE de la Facultad de Ciencias Económicas de fecha 19 de marzo de 1986, dando cuenta de los resultados de las evaluaciones de los postulantes al Concurso Público de Plazas Docentes 1985, en lo que corresponde a la citada Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, para atender indispensables necesidades de personal docente a fin de consolidar la estructura académica de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo Universitario dispuso llevar a cabo el Concurso de Plazas Docentes 1985 aprobándose para tal efecto, según Resolución N° 097-85-CU; así como el respectivo Reglamento aprobado por Resolución N° 107-85-CU;

Que, las calificaciones obtenidas por el concursante don ENRIQUE SEVERIANO BARRUETO PEREZ, ha superado los puntajes exigidos para la plaza de Profesor en Ciencias Económicas lo que amérita su nombramiento;

Que, de acuerdo al Informe del Jurado Calificador de la Facultad de Ciencias Económicas y en armonía con el Reglamento aprobado según Resolución N°107-85-CU el Decano de la Facultad remitió dicho informe en concordancia con los Arts. 26°, 32°, 37° de la Ley 23733 y los Arts. 16° y 172° de la Universidad Nacional del Callao, proponiendo ante el órgano correspondiente para su nombramiento;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión del 19 de diciembre de 1986, en uso de las facultades que le confieren los Arts 31° y 33° de la Ley N°23733, concordante con los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° Declarar ganador del Concurso Público de Plazas Docentes, a partir del 22 de diciembre de 1986 a don ENRIQUE SEVERIANO BARRUETO PEREZ, nombrándolo como Profesor Ordinario en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, en la plaza de SOCIOLOGIA, a quien se le reconocerá las Remuneraciones Especiales y Complementarias que conforme a Ley le corresponda.

U N A C OPER - ESCALAFON RUERO FOLIO 04 01 /.



Res. 116-86-CU

- "2° Don ENRIQUE SEVERIANO BARRUETO PEREZ, está obligado a asumir el curso"  
"por el cual salió ganador o sus afines, efectuando de igual manera la"  
"investigación correspondiente.-----"
- "3° El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, deberá remitir a la "  
"Oficina de Personal la fecha de incorporación del citado docente, pa-"  
"ra objeto de su inclusión en la Planilla respectiva.-----"
- "4° El egreso que origine la presente Resolución se cargará a la partida "  
"especifica genérica 01.00 del Presupuesto 1986 de la Universidad Nacio-"  
"nal del Callao.-----"
- "5° Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, a las Faculta-"  
"des, a la Oficina de Planificación, a la Oficina general de Adminis-"  
"tración, Oficina de Personal, Oficina de Contabilidad, Auditor Interno"  
"y a los interesados, para los fines consiguientes.-----"
- "Regístrese, comuníquese y archívese.-----"
- "(Fdo.) DR. NICANOR NINAHUAMAN MUCHA.-Rector y Presidente del Consejo Uni-"  
"versitario de la UNAC.-Sello de Rectorado.-DR. FREDDY GAMBOA GONZALEZ.-----"  
"Secretario General.-Sello de Secretaría General.-----"

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

*Freddy V. Gamboa González*  
DR. Freddy V. Gamboa González  
SECRETARIO GENERAL

rda.  
cc. RECT./ VRA/VRI/FACULTADE/  
OPLA/OGA/OPER/OCG/AI/INT./  
ARCHIVO.

Callao 10 de 01 de 1995

No. Reg. 0136

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Secretaría General

Callao, diciembre 23, 1994.

Señor

*Enrique Severiano Barrueto Perez*

Presente.-

Con fecha diciembre veintitres de mil novecientos noventa y cuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 169-94-CU.-Callao, diciembre 23, 1994.-EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio Nº 125-94-D/FCE de fecha 26 de agosto de 1994, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite el Informe sobre la evaluación documentaria para ratificación y ascenso de Profesores de la misma, para su consideración respectiva.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 116-86-CU de fecha 22 de diciembre de 1986, se nombró en la categoría de Auxiliar T.C. al Profesor ENRIQUE SEVERIANO BARRUETO PEREZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas;

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 045-90-CU de fecha 18 de mayo de 1990, se nombró en la categoría de Auxiliar D.E. al Profesor LUIS GREGORIO VILA GALINDO, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas;

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 045-90-CU de fecha 18 de mayo de 1990, se nombró en la categoría de Auxiliar T.C. al Profesor VICTOR ENRIQUE REVOLLAR CORZO, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas;

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 115-86-CU de fecha 22 de diciembre de 1986, se nombró en la categoría de Auxiliar D.E. al Profesor CARLOS BENITO SERRANO VALENZUELA, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas;

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 045-90-CU de fecha 18 de mayo de 1990, se nombró en la categoría de Auxiliar T.P. 20 hrs. al Profesor EDUARDO PERICHE YARLEQUE, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas;

Estando a lo expresado, así como al Informe Nº 251-94-OP, Informe Nº 066-94-OPLA, Informe Legal Nº 387-94-AL, e Informes de la Comisión de Asuntos Académicos; a lo normado por los Arts. 46º a 48º de la Ley Nº 23733 concordante con los Arts. 280º a 283º del Estatuto de la Universidad; y, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión del 22.12.94;

En uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E :

1º RATIFICAR en la categoría de AUXILIAR T.C. 40 Hrs. y ASCENDER a la categoría de ASOCIADO T.C. 40 Hrs., al Profesor ENRIQUE SEVERIANO BARRUETO PEREZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, a partir de la fecha en lo académico, y en lo económico a partir del 01 de enero de 1995.

U	OPER - ESCALAFON	
N	RUBRO	FOLIO
A	04	04
C		



- 29 RATIFICAR en la categoría de AUXILIAR D.E. y ASCENDER a la categoría de ASOCIADO D.E., al Profesor LUIS GREGORIO VILA GALINDO, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, a partir de la fecha en lo académico, y en lo económico a partir del 01 de enero de 1995.
- 39 RATIFICAR en la categoría de AUXILIAR T.P. 20 Hrs. y ASCENDER a la categoría de ASOCIADO T.P. 20 Hrs., al Profesor VICTOR ENRIQUE REVOLLAR CORZO, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, a partir de la fecha en lo académico, y en lo económico a partir del 01 de enero de 1995.
- 49 RATIFICAR en la categoría de AUXILIAR D.E., y ASCENDER a la categoría de ASOCIADO D.E., al Profesor CARLOS BENITO SERRANO VALENZUELA, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, a partir de la fecha en lo académico, y en lo económico a partir del 01 de enero de 1995.
- 59 RATIFICAR en la categoría de AUXILIAR T.P. 20 Hrs., al Profesor EDUARDO PERICHE YARLEQUE, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, y declarar IMPROCEDENTE el pedido de promoción a la categoría de Asociado por no cumplir con lo establecido en el art. 2809 inc. b) ítem 3 del Estatuto de la Universidad.
- 69 DISPONER que la Oficina de Planificación efectúe los trámites para la ampliación presupuestal de dichas plazas docentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas, estableciéndose que la ejecución del pago en lo remunerativo, se proceda luego de que se remitan los recursos económicos pertinentes.
- 79 Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, FCE, Oficina General de Administración, Personal, DAP, DIECE, Planificación, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Tesorería, Contabilidad, RR.PP., Interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

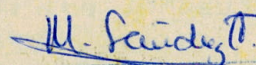
Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Lic. GERARDO GONZALES AMANCIO.-Rector y Presidente del Consejo Universitario de la UNAC.-Sello.-

FDO: Abog. MAURO B. SANCHEZ CABRERA.-Secretario General de la UNAC.-Sello.-"

Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

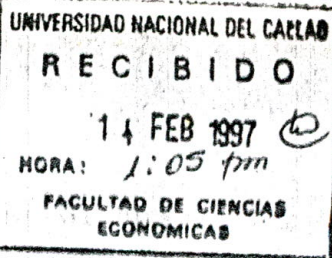


MAURO B. SANCHEZ CABRERA  
Secretario General

MSC/mjg.

cc. Rector, Vice Rectores, FCE, OGA,  
OPER, DAP, DIECE, OPLA, AI, AL, TES,  
CONTAB, RR.PP., Interesados,  
Secretaría General.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General



Callao, Enero 13, 1997.

Señor

Profr. ENRIQUE BARRUETO PEREZ FCE

Presente.-

Con fecha trece de enero de mil novecientos noventa y siete, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 002-97-CU.- Callao, Enero 13, 1997.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 18 de Julio de 1995 (Expediente N° 14323), del Profesor ENRIQUE BARRUETO PEREZ, Profesor Asociado a Tiempo Completo 40 horas adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, mediante la cual solicita cambio de dedicación de Asociado T.C. 40 horas a **ASOCIADO A DEDICACION EXCLUSIVA**.

CONSIDERANDO:

Que, a tenor de los Arts. 255º inc. a), 258º y 260º del Estatuto de la Universidad, concordante con el inc. b) del Art 49º de la Ley N° 23733, los Profesores de la Universidad pueden ser a Dedicación Exclusiva y no deben desempeñar otro cargo o realizar actividad docente o profesional remunerada fuera de la Universidad, y asimismo, es política institucional la de propiciar que sus Profesores sean a Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva;

Que, asimismo, por Resolución de Consejo de Facultad N° 075-95/FCE de fecha 24 de Agosto de 1995, la Facultad de Ciencias Económicas aprobó el cambio de Dedicación del Profesor Lic. Soc. ENRIQUE BARRUETO PEREZ, de Profesor a Tiempo Completo a Profesor a Dedicación Exclusiva;

Que, la Adición formulada por el recurrente, se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido en el Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución N° 131-95-CU;

Estando a lo señalado; a la Resolución N° 075-95-CF/FCE de la Facultad de Ciencias Económicas, al Informe N° 234-95-OPLA de fecha 03 de Octubre de 1995, al Informe N° 267-95-OP de la Oficina de Personal de fecha 12 de Octubre de 1995, al Informe de la Oficina de Asesoría Legal N° 413-95-AL de fecha 19 de Octubre de 1995, al Informe N° 066-96-CAA/CU recepcionado el 03 de Julio de 1996, a la demás documentación sustentatoria, y, a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión del 10 de Enero de 1997; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 31º y 33º de la Ley N° 23733 concordante



U N A C	OPER - ESCALA	
	RUBRO	FOLIO
	05	01



con los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad;

**R E S U E L V E:**

- 1º **APROBAR**, a partir de la fecha el cambio de dedicación del Profesor ENRIQUE BARRUETO PEREZ, de Asociado Tiempo Completo 40 horas a **ASOCIADO A DEDICACION EXCLUSIVA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación efectúe las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de habilitar los recursos económicos correspondientes y dar cumplimiento a la presente Resolución; y que la Oficina de Personal registre las Declaraciones Juradas de Incompatibilidad respectivas.
- 3º **Transcribir**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Escalafón, División de Administración de Personal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Asociación de Docentes, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: MG. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la UNAC.- Sello.-

FDO: LIC. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General de la UNAC.- Sello.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, que suscribe, CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es fiel del original. Se expide la presente certificación a solicitud del (a) interesado (a) para los fines que juzgue convenientes.

Callao, 23 AGO. 2002



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

Lic. ALBERTO R. ROJAS SALDAÑA  
Secretario General (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General

PAU/ams.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG;  
cc. OIRR.PP; OPLA; OGA; AI; AL; OAGRA;  
cc. OPER; DIECE; DAP; CG; ADUNAC; Interesado;  
cc. archivo.